



## **EDICTO** **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El Suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

### **CITA Y EMPLAZA**

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201700048-00** (Rad. Fiscalía 2017-009 E.D.), siendo afectado **LÁZARO JOSE ROMERO RIVERA**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 13 de Junio del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que Se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio el 21 de Noviembre de 2017 en donde resulto afectado el siguiente bien:

| <b>Inmueble-Matricula Inmobiliaria N° 342-2629</b> |                             |
|--|-----------------------------|
| Tipo   | : Inmueble Urbano           |
| Folio de Matricula Inmobiliaria                    | : 342-2629                  |
| Escritura  | : 232 de fecha 23-12-2009   |
| Dirección  | : Cra. 27 No. 30-07         |
| Municipio  | : Corozal                   |
| Departamento                                       | : Sucre                     |
| Propietario  | : Lázaro Jose Romero Rivero |

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy veintiuno (21) de Junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2018, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00), Y SE DESFIJA EL VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2018, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
**JORGE MARÍN ANGUILA**  
Secretario